

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CONTRATO DE SERVICIOS EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2020**

Vistos los documentos que integran el expediente de referencia, así como los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo y las consideraciones realizadas por el contratista, así como la normativa vigente de general y pertinente aplicación.

Teniendo en cuenta que por circunstancias sobrevenidas debidas a la pandemia de COVID 19, resulta imposible ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, no siendo posible modificar el contrato y que, habiéndose dado audiencia al contratista éste ha mostrado su conformidad con la resolución del contrato.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás legislación de general y pertinente aplicación,

**ACUERDO**

1. RESOLVER el CONTRATO DE SERVICIOS EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2020, suscrito con VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L. el 18 de diciembre de 2019, por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, no siendo posible modificar el contrato, en los términos establecidos en el artículo 213.4 de la LCSP.
2. Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva prestada por VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.L. para la ejecución del contrato.
4. Que se notifique la presente resolución al contratista y publíquese de conformidad con lo establecido por la LCSP.

En Santander, a 4 de diciembre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE CANTUR, S.A.

  
Fdo. Marina Lombo Gutiérrez